

**APUNTES PARA UNA REFORMA A LOS MECANISMOS DE  
PARTICIPACIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN LA  
VIDA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA  
SECRETARIO GENERAL**

# Participación de los docentes, estudiantes y egresados en el desarrollo de la Universidad.

*“¿Cómo se hace para obedecer sin sentir rebajada la dignidad? Únicamente obedecemos, sin perder la dignidad, cuando acatamos órdenes consensuadas y aceptadas socialmente. Además, son órdenes dignas de ser acatadas moralmente por los individuos, dada su naturaleza social” (C Gaviria, 2015)*

## I. Introducción

1. El presente documento tiene como propósito orientar *decisiones informadas* sobre los cambios normativos en los *mecanismos de participación* de los estamentos de docentes, estudiantes y egresados en la vida institucional de nuestra Universidad.
2. Resulta mandatorio indicar, en primera instancia, que el PEI (2013) determina diferentes niveles para la *participación efectiva* de los estamentos enunciados en la vida universitaria. En primer lugar, dentro de la estrategia del *fortalecimiento académico*, se establece como política la vinculación de los estudiantes, profesores y egresados al *análisis, evaluación y renovación* de los programas y los procesos de la Universidad. Para ello se fijan los objetivos de: i) Crear *espacios y medios académicos* para promover modos de participación que garanticen el *reconocimiento* de las *opiniones* de los *estudiantes*; ii) Promover la *participación de los profesores* en el proceso de reestructuración curricular de los programas; e iii) Involucrar a los *egresados* en los procesos de evaluación de impacto de los programas.
3. En segundo lugar, dentro de la estrategia del *fortalecimiento de la investigación y la interacción social*, se busca que los docentes, estudiantes y egresados participen de forma activa en desarrollo de proyecto de investigación, en las instancias de articulación correspondientes y según las orientaciones de las políticas de investigación y extensión de la Universidad.
4. En tercer lugar, desde *la estrategia de la Internacionalización académica e institucional*, se propende por que los docentes y estudiantes logren espacios efectivos de movilidad local, regional e internacional, que potencien su capacidad profesional, pero a su vez se logre una mayor identidad institucional.

5. Finalmente, en el marco de la estrategia del *Fortalecimiento del Bienestar Institucional*, se busca la integración de los docentes, estudiantes y egresados al desarrollo de la vida de la Universidad, mediante la ejecución de programas que faciliten la solución a problemáticas propias de sus dificultades personales generadas por el entorno y la promoción de actividades extracurriculares que los vinculen con el *ethos* propio de la Universidad Central.
6. En forma concordante y armónica en el *Estatuto General* de la Universidad (2004) se dispuso la forma de *participación* de docentes, estudiantes y egresados en los *órganos colegiados de dirección universitaria*. Esta representación se regula mediante los mecanismos jurídicos de la *elección* por parte del estamento respectivo o mediante la *designación* por parte del rector a partir de la nominación de candidatos.
7. Los cargos de *elección* son para los representantes de los *docentes* y *estudiantes* a los consejos: Superior, Académico y de Facultad. En el caso del Consejo Académico también se elige, de los respectivos directores, al representante de los departamentos académicos, institutos y centros de investigación. El rector *designa* a los representantes de los docentes, estudiantes y egresados en los *comités de carrera* o programa académico. El representante de los *egresados* en los *consejos de Facultad* es determinado por la respectiva asociación y no deberá tener la calidad de docente de la Universidad.

## II. Sentido de la representación y la participación

8. Debe recordarse que nuestra Constitución establece que “*La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.*” (Art. 68) y a reglón seguido ordena que se garantice *la autonomía universitaria*, en virtud de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. (art. 69). La ley regula la forma de garantizar el derecho a la participación de la comunidad universitaria “*(...) bien sea directamente, o a través de sus representantes ante los órganos de dirección, o por parte de uno sólo o algunos de sus estamentos; y que la correspondiente elección se realice de acuerdo con los Estatutos*

de la universidad, y éstos, a su vez, se expiden de conformidad con la Constitución y la ley<sup>1</sup>". (Art. 28 Ley 30 de 1992).

9. Más allá del marco legal, no es posible pensar hoy una institución educativa que no genere espacios de participación de los miembros de su comunidad en la toma de decisiones. De esta forma el CNA – en desarrollo de la pautas para la acreditación institucional- cuando se refiere al Factor de Estudiantes y Profesores indica como característica básica "(...) *su participación en los órganos de dirección de la institución...*" y como aspecto clave considera la "*Reglamentación clara y completa de deberes, derechos y participación de los estudiantes –y profesores- en los órganos de dirección de la institución*" (destacado fuera de texto).
10. A través de la *representación* de los estamentos mencionados se busca su *participación en la toma de decisiones* de carácter institucional. Se trata, entonces, de un *cogobierno*. Para el caso de las universidades no se restringe el ámbito del alcance de la participación, más allá de lo que se dispone en sus propios estatutos y reglamentos, con base en los preceptos legales enunciados.
11. Tal participación genera como beneficios directos la *legitimación* de las decisiones, el desarrollo *de comunidades más informadas* (ilustradas, en el sentido de Kant), manejo *consensuado* de los conflictos, *crecimiento institucional* sostenido, identificación y *solución* más oportuna a los *problemas* en el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, entre otros aspectos. Se identifican como *tensiones* propias en el ejercicio de la participación: i) la forma de concebir y orientar la representación por parte de la alta dirección de la universidad; ii) el marco regulatorio y las presiones de los estamentos desde sus representados, dadas sus distintas versiones de la realidad regulada; y iii) la forma como se evalúan la participación y los logros en la construcción de una institucionalidad dada (PEI-PDI).
12. Para la reducción significativa de las tensiones mencionadas es necesario la caracterización integral de los estamentos (docentes, estudiantes y egresados). Conocerla y provocar su auto-conocimiento. De esta forma se podrá mejorar la

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T- 235 de 1998.

efectividad de la participación. En últimas lo que se busca es propender por una comunidad *unicentralista* “*pensante, consciente y conviviente*”(A Cortina, 1998).

### III. La experiencia (2006 -2015)

13. Como consecuencia de la reforma estatutaria de comienzos del presente Siglo (2004), refrendada por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2005 (Resolución No. 1212), se produjeron los acuerdos del Consejo Superior números 10, 11 y 12 del mismo año, por los cuales se reguló, por primera vez, la elección de docentes y estudiantes a los órganos colegiados de dirección de la Universidad.
14. El primer proceso se llevó a cabo en el año **2006**, los días *25 de agosto* (representantes al Consejo Superior) y *15 de septiembre* (representantes a los consejos Académico y de Facultad). Se estableció desde el comienzo un Comité organizador designado por el Consejo Académico y encargado de articular a las áreas académicas y administrativas para el desarrollo de las elecciones. Se presentaron 21 candidatos de estudiantes y 8 de profesores para la representación al Consejo Superior. Para el Consejo Académico fueron 3 candidatos de estudiantes, 3 de docentes y 1 para directores de departamento académico. Y para los consejos de Facultad se inscribieron 8 candidatos de estudiantes y 5 de docentes. Fue un proceso con voto electrónico *in situ* y voto físico alternativo, jurados de votación, debates y bastantes piezas publicitarias. Para el Consejo Superior votaron 305 docentes de un total de 666 (participación del 46%) y 2.186 estudiantes de un censo de 8.109 (participación del 27%). Para el Consejo Académico votaron 254 profesores, correspondientes al 36% del total y 1.667 estudiantes que representaron un 19,7% del total de electores. Para los consejos de Facultad la participación fue del 37% de docentes (253) y 21% de estudiantes (1.681). De esta forma se eligió a la totalidad de los representantes convocados (11).
15. Las segundas elecciones fueron el *7 de noviembre de 2008*, para todos los representantes. Igual se organizó un Comité de Elecciones delegatario del Consejo Académico. Según las recomendaciones del Comité y el Consejo Académico del 2006 se produjo, de forma previa, una reforma en la normativa (Acuerdo 8 y Resolución Rectoral 135 de 2008). Se presentaron 6 candidatos

de estudiantes y 3 de profesores para la representación al Consejo Superior. Para el Consejo Académico fueron 4 candidatos de estudiantes, 1 de docentes y 2 para directores de departamento académico. Y para los consejos de Facultad se inscribieron 6 candidatos de estudiantes y 2 de docentes, para la Facultad de Ingeniería *no se presentaron candidatos*. Este proceso contó con voto electrónico *in situ*, jurados de votación, debates y bastante publicidad, como el anterior. Su lema fue: “*¡Para incidir en las decisiones, participa en la Elecciones!*”. Para el Consejo Superior votaron 301 profesores de un total de 700 (participación del 43%) y 2.860 estudiantes de un total de 9.880 (participación del 29%). Para el Consejo Académico votaron 291 profesores, correspondientes al 42% del total y 2.850 estudiantes que representaron un 29% del total de electores. Para los consejos de Facultad la participación fue del 23% de docentes (163) y 29% de estudiantes (2.850). El *voto en blanco* derrotó al candidato de los docentes al Consejo Académico. Se logró, con un proceso adicional en el 2009 (Acuerdo 1 y Resolución Rectoral 14 de 2009), la elección para las 11 representaciones consideradas.

16. El tercer proceso fue ejecutado los días 3,4 y 5 de noviembre de 2010 se incluía también, las 8 representaciones. Se presentaron 2 candidatos de profesores y 1 de estudiantes para la representación al Consejo Superior. Para el Consejo Académico fueron 1 candidato de estudiantes, 1 de docentes y 1 para directores de departamento académico. Y para los consejos de Facultad se inscribieron 5 candidatos de docentes y 1 de estudiantes, *no se presentaron candidatos para los consejos de Ciencias Económicas e Ingeniería*. Se estrenó, con éxito técnico, el mecanismo del *voto electrónico abierto*, por lo tanto no fue necesario convocar a jurados de votación, se hizo publicidad física y por medios electrónicos de forma intensiva. Su lema fue: “*Elecciones 2010: Herramienta de participación*”. Se requirió de ajustes al proceso regulado (Resolución Rectoral 107 de 2010). Para el Consejo Superior votaron 322 profesores de un total de 759 (participación del 42,4%) y 921 estudiantes de un total de 10.333 (participación del 8,9%). Para el Consejo Académico votaron 177 profesores, correspondientes al 23% del total y 875 estudiantes que representaron un 8,5% del total de electores. Para los consejos de Facultad la participación fue del 43% de docentes (326) y 3,6% de estudiantes (371). Se logró la representación para 7 de las 11 representaciones consideradas (no hubo representación estudiantil en los consejos de Facultad de Ciencias Económicas e Ingeniería).

17. El cuarto proceso fue realizado los *días 7,8 y 9 de noviembre de 2012*. Se convocaron las 8 representaciones estatutarias. Se presentaron 2 candidatos de profesores y 2 de estudiantes para el Consejo Superior. Para el Consejo Académico 1 candidatura de directores de departamento académico. Y para los consejos de Facultad se inscribieron 1 candidato de docentes y 1 de estudiantes, no se presentaron candidatos para los consejos Académico y de Facultad de Ingeniería y de Ciencias Sociales. Se conformó el Comité de Elecciones- siempre orientado por un decano(a), se usó el mecanismo del voto electrónico abierto, se diseñó y aplicó una estrategia publicitaria por medios electrónicos y algunas piezas físicas como boletines y manillas. Su lema fue: *“Elecciones 2012: un año de cambio”*. Este año fue el punto de inflexión, por el muy bajo interés de las comunidades invitadas reflejado en las muy escasas candidaturas y consecuente baja votación. Se realizaron, de forma precedente, enmiendas al marco regulatorio (Acuerdo 9 de 2012) y ajustes al aplicativo del voto electrónico. Para el Consejo Superior votaron 241 profesores de un total de 863 (participación del 28%) y 405 estudiantes de un total de 10.373 (participación del 4%). Para el Consejo Académico votaron 15 profesores directores de departamento académico, institutos y centros de investigación, correspondientes al 100% de ese total, pero al 2% de todos los docentes. Para los consejos de Facultad la participación fue del 9% de docentes (74) y 1,32% de estudiantes (137). Se logró elegir 5 de las 11 representaciones convocadas. No hubo representación estudiantil ni profesoral para el Consejo Académico y para los consejos de Facultad de Ciencias Sociales e Ingeniería. Lo anterior obligó un nuevo proceso en el año siguiente, en el que se llenaron estas vacantes con una muy baja participación de los electores (Consejo Académico docentes (3%) y estudiantes (15%); para consejos de Facultad fue de 24% docentes y 5% estudiantes).

18. El quinto y último proceso fue ejecutado, en una primera fase, durante los días *1, 2 y 3 de octubre de 2014*. En total se inscribieron 11 candidaturas que aspiraron a 8 de los 11 cargos de representación en los cuerpos colegiados de la Universidad. 6 fueron de estudiantes y 5 de docentes. No se presentaron candidatos de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas e Ingeniería, ni estudiantes para ésta última. Se destaca las 3 candidaturas de estudiantes para la Facultad de Ciencias Sociales. Se integró el Comité de Elecciones respectivo, se usó el aplicativo del voto electrónico abierto, la estrategia publicitaria estuvo enfocada a redes sociales y lema fue: *“Que tus ideas no se queden en... la cafetería... el muro de una red social. ¡Participa!”*. No se realizaron reformas al

marco regulatorio. Para el Consejo Superior votaron 205 profesores de un total de 860 (participación del 24%) y 496 estudiantes de un total de 11.549 (participación del 4,3%). Para el Consejo Académico votaron 198 profesores y 18 directores de departamento académico que corresponden al 25% de participación, los estudiantes sacaron 496 votos y un porcentaje de participación del 4,3%. Para los consejos de Facultad la participación fue del 8,3% de docentes (71) y 3,18% de estudiantes (367). El *voto en blanco* derrotó al candidato de los estudiantes al Consejo Superior. Se logró elegir 7 de las 11 representaciones convocadas. No hubo representación estudiantil ni profesoral para el Consejo de la Facultad de Ingeniería, ni de estudiantes para el Consejo Superior y docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas. De esta forma se realizó un nuevo proceso el *25 de marzo de 2015*, en el solo se llenaron 2 de estas vacantes. La participación de los electores fue muy baja (Consejo Superior estudiantes (3,2%) y Docentes Facultad de Ingeniería, sumado lo obtenido por Ciencias Sociales en el proceso anterior (18%). Quedaron *vacantes de forma definitiva* las representaciones de *estudiantes* al Consejo de Facultad de *Ingeniería* y de *docentes* al Consejo de Facultad de *Ciencias Económicas*.

19. En resumen, durante estos 5 procesos electorales (2006 - 2014) y sus extensiones, se ha tenido una participación promedio de **36,7%** de docentes y **14,5%** de estudiantes al **Consejo Superior**. Al **Consejo Académico** **26,2%** docentes y **15,3%** estudiantes y a los **Consejos de Facultad** un **30,8%** de docentes y **12,6%** de estudiantes. En el Consejo Académico se incluyen los docentes directores de departamento, institutos y centros de investigación. La distribución es como se muestra en el cuadro siguiente.

Órgano	Consejo Superior		Consejo Académico		Consejos de Facultad	
	docentes	estudiantes	docentes	estudiantes	docentes	estudiantes
2006	46,0%	27,0%	36,0%	19,7%	37,0%	21,0%
2008	43,0%	29,0%	42,0%	29,0%	23,0%	29,0%
2010	42,4%	8,9%	23,0%	8,5%	43,0%	3,6%
2012	28,0%	4,0%	5,0%	15,0%	33,0%	6,3%
2014	24,0%	3,8%	25,0%	4,3%	18,0%	3,2%
<b>Total promedio</b>	<b>36,7%</b>	<b>14,5%</b>	<b>26,2%</b>	<b>15,3%</b>	<b>30,8%</b>	<b>12,6%</b>

Fuente: Informes de Elecciones- Secretaría General



20. Es importante destacar que en transcurso del periodo 2006 a 2014 se incrementó la planta de docentes en un 29% y el número de estudiantes en 42%. La matrícula de estudiantes que para la época de inicio de este proceso era *mayormente nocturna*, hoy es casi compartida en partes iguales, es decir, se ha *incrementado* el estudiante de *preferencia diurna*. Con relación a los referentes de *legitimidad*, en los sistemas electorales de representación directa de algunas universidades se exige obtener en promedio una participación de al menos, entre el 20% y el 30%, de los electores por estamento<sup>2</sup>. De esta forma, según las cifras mostradas, se puede decir que en lo relacionado con los *docentes* hay *legitimidad*- aunque en descenso, mientras que en lo relativo a los estudiantes – a partir del año 2010- estamos lejos de cumplir con esta condición. Finalmente, debe destacarse que desde el año 2010 no ha sido elegidas la totalidad de las 11 representaciones convocadas y el número de candidatos ha caído de forma significativa.

21. De otra parte, dada *la efectividad esperada* de las representaciones de docentes, estudiantes y egresados en las instancias referidas, se debe notar el compromiso de los *docentes* por hacer una presencia efectiva mediante la asistencia puntual a los consejos, la elaboración de propuestas o el ofrecimiento de discusiones en los debates adelantados. Por el lado de los *estudiantes* se destacan las representaciones al Consejo Superior y los primeros tres periodos del Consejo Académico. Para los consejos de Facultad y los comités de carrera, ha existido mayor dificultad para su elección y designación. Se destaca aquí la actividad de los docentes y en algunas ocasiones de estudiantes, dado que en un grado mayor *no han culminado con sus periodos o no asistieron a las sesiones*, tal y como sucedió con la representación en el Consejo Académico (2013 -2015). Para el caso de los *egresados* ha sido mucho más difícil, dada su baja capacidad organizativa – a pesar de su reactivación reciente- y la restricción estatutaria de que los candidatos deben ser legitimados por la respectiva asociación. Finalmente, se nota, sobre todo en los estudiantes, falta de claridad sobre el rol a desempeñar en su representación. A esto se le agrega que, para el caso de los

---

<sup>2</sup> Así lo dispone, *Vr. gr.*, el reglamento de la UN art. 4° de Acuerdo 019 de 2004. En la EAFIT se exige el 30% de los habilitados para votar- Art. 26 del Reglamento de Elecciones de 2014. En la Univalle se exige el 40% de los electores para la elección de decano – art. 23 Resolución 024 de 1994. En la U de Antioquia se exige un número mínimo de profesores y estudiantes que respalden al candidato al momento de la inscripción- art. 4° Resolución 4744 de 1994.

consejos de Facultad y comités de carrera, la descripción de funciones es muy escueta.

22. Con relación a la participación mencionada en los numerales 2 a 5 del presente documento, ha sido mucha más efectiva en la medida en que para la elaboración y reforma del PEI, los procesos de obtención de los registros calificados de los programas académicos (2002-2005) y su renovación, la acreditación de 5 programas y 3 en proceso (2008 a la fecha) y más recientemente el proceso de elaboración del PDI y la acreditación institucional (2012 a la fecha) se ha contado con la amplia participación de docentes, estudiantes y egresados. Dan fe los respectivos documentos que soportaron y soportan la gestión de los mismos. Se destacan los diferentes programas de bienestar institucional, cuyo modelo ha sido permanentemente relevado por los pares académicos.

### III. La propuesta

23. Según la problemática descrita, se abordan a continuación algunas propuestas que se derivan de los diferentes informes sobre los procesos de elecciones adelantados, las discusiones realizadas en los consejos Superior y Académico, los comentarios recibidos por miembros de la comunidad de docentes y estudiantes, entre otros. Dados los niveles en la toma oportuna de decisiones, estas se dividen *en corto y mediano plazo*.

#### En el corto plazo

24. En primer lugar, debe resolverse el asunto de la *vacancia definitiva* generada por la ausencia de candidatos de *profesores* al consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables y de *estudiantes* al Consejo de la Facultad de Ingeniería, a pesar de haber sido convocados a dos procesos (2014 y 2015). El acuerdo 9 de 2012 establece un régimen especial por ausencia definitiva de la representación y que por *interpretación analógica* se propone aplicar. De esta forma como representante de los docentes y de los estudiantes al Consejo de Facultad correspondiente, se designará a uno de los representantes de los *Comités de Carrera* de la respectiva Facultad. La elección se hará por acuerdo mayoritario de los respectivos representantes, bajo la

convocatoria que para el efecto realice la Secretaría General en coordinación con el decano. Esta deberá hacerse durante el transcurso del mes de abril de 2015.

25. Con el fin de *cualificar la participación* de los actuales representantes, se sugiere adelantar *un proceso de capacitación* orientado por la Escuela de Pedagogía, con el concurso de la Dirección de Bienestar Institucional y la Secretaría General. Se abordarían asuntos tratados en el segundo acápite del presente documento y los que se juzguen necesarios para una mayor inmersión institucional. Igualmente, de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Comunicación y Publicaciones, se debe desarrollar la sección del Portal institucional denominado *“participación democrática UC”* que busca mayor interacción entre los estamentos y sus representantes. Estas actividades deben realizarse de forma prioritaria durante el transcurso del presente año.
26. La Secretaría General con el apoyo de la Oficina Jurídica, de acuerdo con los lineamientos que se deriven del análisis del presente documento, realizarán el borrador de un nuevo acuerdo y resolución rectoral, que recoja los vigentes en un solo texto. Deberá considerarse los aspectos que faciliten la participación efectiva de los diversos estamentos, de acuerdo con las estipulaciones estatutarias vigentes<sup>3</sup>, que incluya aspectos como la representatividad, los requisitos de los candidatos, el establecimiento de un régimen indirecto y los demás asuntos tratados en los numerales anteriores del presente documento.
27. Para ello deberá tenerse en cuenta que la Corte Constitucional ha establecido que: *“La jurisprudencia de esta Corporación ha sido reiterada e invariable en el sentido de que el derecho citado – la representación y participación- no solamente es constitucional fundamental, sino también, de acuerdo con el artículo 85 de la Carta, de aplicación inmediata. Consiste básicamente en que aquellas personas llamadas a ejercerlo, requieren de ciertas condiciones, para que puedan hacerse presentes y participar en los procesos de toma de las decisiones que les interesen, tales como elecciones, plebiscitos, referendos, ingresar o conformar partidos políticos e, incluso, la posibilidad de ejercer control sobre las personas u órganos que detentan el poder político.”* Más adelante puntualiza en el caso de las universidades: *“Es decir, que el derecho de participación se refleja en que ella efectivamente se dé, y no tanto en la*

---

<sup>3</sup> Estatuto General, artículos 26, 38,42, y 46.

*forma que adopte. Quiere esto decir que si el Consejo Superior de una universidad, por ejemplo, dentro de su propia autonomía, considera que todas las directivas se elijan por el voto directo de todos los integrantes de la universidad, es decir, siguiendo el principio de una persona un voto, tal procedimiento resulta perfectamente válido constitucionalmente. Pero, también, puede ser válido que el Consejo Superior determine que todas o algunas de las directivas se elijan a través de sus representantes ante el Consejo Superior o Académico u otro órgano de dirección, porque lo que debe garantizarse, independientemente del procedimiento que se adopte, es que en las elecciones de directivas, la decisión sea resultado de la participación de la comunidad. (...) Participación, se repite, que no necesariamente tiene que adoptar la del voto directo de toda la comunidad académica en todas las elecciones, ya que determinaciones de esta naturaleza sólo pueden ser fruto de sus propias decisiones, como consecuencia de la autonomía para darse sus directivas y estatutos". (Subraya fuera de texto. Sentencia T- 235 de 1998).*

28. Lo anterior indica que, en marco del actual Estatuto General, es posible considerar un mecanismo de participación indirecta para el caso de vacancias definitivas por la no presentación de candidatos o la renuncia de representantes elegidos y no poder hacerlo con suplentes. El cual se propone abordar en el *nuevo acuerdo* que regule, ya no el proceso de elecciones, sino los mecanismos de participación en los órganos colegidos de dirección. Esto evitaría el desgaste administrativo de procesos adicionales y garantizar una representación más cualificada. (De hecho en algunas Facultades se ha realizado este proceso ad hoc, integrando estudiantes como *invitados*).
29. Para el caso de los *comités de carrera* se propone la elaboración de una *resolución rectoral* que regule los criterios y requisitos para el envío de los candidatos (docentes, estudiantes y egresados) a la Rectoría. Igualmente regular el aspecto de los roles a cumplir y los criterios para la reelección, entre otros aspectos. Igualmente, las condiciones para la aceptación del representante de los *egresados* a los consejos de Facultad.
30. Con el fin de articular de forma más efectiva a la academia en estos procesos de representación y participación, se propone un trabajo más integrado de las Facultades, a través de sus secretarios académicos, con la Secretaría General a fin de abrir los espacios para las actividades del proceso de elecciones – un

secretario académico deberá formar parte del Comité de Elecciones o la instancia que se defina- y el desarrollo pleno de la representación en las diversas instancias.

31. Con relación a la vinculación de docentes, estudiantes y egresados, a los que se refieren los numerales 2 a 5 y 22 del presente documento, se propone agilizar la gestión para documentar los *procesos* y *procedimientos* respectivos, de tal forma que se institucionalice estas participaciones. Debe divulgarse los *informes de autoevaluación* (renovación de registro calificado, acreditación y reacreditación) de los programas a nivel de Comité de Programa, Facultad y de Consejo Académico, con énfasis en identificar los aportes que proponen los docentes, estudiantes y egresados en desarrollo de los respectivos programas. De la misma forma de mostrarse periódicamente los logros de los distintos programas de bienestar institucional, movilidad en relaciones interinstitucionales e internacionales, programas de desarrollo docentes y de monitores, etc.

### En el mediano plazo

32. En el marco de una *reforma integral al Estatuto General* y el *plan de mejoramiento* que resulte de la fase de autoevaluación con fines de la acreditación institucional, y en uso de la autonomía universitaria, iterada por varias sentencias de la Corte Constitucional, se propone regular de forma clara y precisa las instancias en las cuales se articula la representación de docentes, estudiantes y egresados. Existen varias alternativas que vinculan las modalidades de las llamadas participación directa o indirecta según lo mencionado más arriba. Las instancias de los comités de programa, consejos de Facultad, Académico y Superior, son las que generalmente se convocan en la mayoría de universidades. Igualmente a estas se vinculan además de profesores y estudiantes a los egresados (Hoy no existe la representación de egresados en los consejos Académico y Superior). En cuanto a la densidad regulativa pueden existir dos escenarios: i) Uno en el cual se describe de forma muy detallada la instancia, estamentos y formas de representación, incluyendo requisitos de los candidatos, porcentajes de representatividad, etc.; ii) Un segundo, que establece un marco general para la participación definiendo objetivos, instancias y requisitos básicos que se desarrollan en el marco del PEI, a través de acuerdos del Consejo Superior y resoluciones rectorales (facultad regulatoria). Permite mayor flexibilidad y no abordar reformas estatutarias frecuentes. Se recomienda

adoptar este segundo escenario. Esto sería posible entre los años 2016 y 2017, dado el proceso de discusión interna y de refrendación que se debe adelantar ante el Ministerio de Educación.

33. Cultura de la participación. Entendiendo por *cultura* “(...) *el universo de normas sociales, comportamientos, actitudes, creencias y hábitos compartidos por los individuos de un conjunto social.*” (J Elster, 2001), se propone intensificar los programas que, según lo señalado en la parte primera de este informe, coadyuven con *cambios permanentes de actitud* por parte de los estamentos enunciados, respecto de su inclusión en las decisiones que los atañen y tengan un claro beneficio institucional. De esta forma se deben *evaluar* los programas adelantados, que incluye establecer criterios sobre la gestión de las representaciones aquí mencionadas y establecer criterios consensuados sobre la rendición de cuentas (Boletines, mensajes institucionales, cafés en vivo, etc.). Se propone intensificar en los *cursos de contexto* una *cátedra unicentralista* en el que se aborden asuntos relacionados con fortalecer la identidad institucional.
34. Con fin de involucrar de forma más efectiva a la *comunidad de docentes*, se propone la elaboración de un reglamento de *docentes de cátedra*. En éste se debe establecer las condiciones de ingreso, su vinculación con la docencia, la investigación y la extensión, programas de bienestar focalizados, un sistema de estímulos y reconocimientos, entre otros aspectos.
35. Con relación a los *egresados*, se deben consolidar los capítulos (disciplinares) de la Asociación establecida para el efecto. Generar una relación de doble vía. Evaluar de forma permanente los programas realizados de forma conjunta, con énfasis en los que buscan una mayor identidad *unicentralista*.

De esta forma se pone a consideración del Consejo Académico esta primera versión de este documento, con el fin de que sirva como base para la discusión y la toma de decisiones en los niveles que correspondan.